

APRUEBA PROGRAMAS DE ENSEÑANZA DE ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES O CLASE B QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6152

Santiago,

23 NOV 2016

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; el Decreto Supremo N° 39, de 1985, que aprueba el reglamento de escuelas de conductores de vehículos motorizados; la Resolución N° 249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; Solicitud de fecha 17 de agosto de 2016, con número de ingreso 33635, de Maricel Romero Pérez; Acta de Fiscalización de fecha 02 de noviembre de 2016, del Programa Nacional de Fiscalización; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que la señora Maricel del Pilar Romero Pérez, en su calidad de representante legal, mediante solicitud de fecha 17 de agosto de 2016, ha solicitado a esta Secretaría Regional la aprobación del Programa de Enseñanza para el funcionamiento de una Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B denominada "ACADEMIA DE CONDUCTORES SANTA MARIA LIMITADA", cuyo nombre de fantasía es "SANTA MARIA LTDA.", la que estará ubicada en Maipú N° 084, comuna de Maipú.

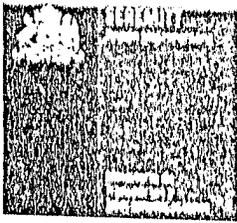
2. Que, según consta en Informe de Fiscalización de Escuela de Conductores No Profesionales del Programa Nacional de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes, con fecha 02 de noviembre de 2016 se efectuó una inspección visual de los antecedentes presentados, constatándose el cumplimiento por parte del interesado de todos los requisitos para la aprobación del respectivo programa.

3. Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional pronunciarse acerca del Programa a desarrollar en la formación de conductores de vehículos motorizados, de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2007 y en el Decreto Supremo N° 39 de 1985, ya citados.

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** el Programa de Enseñanza conducente a la obtención de Licencias de Conductor No Profesionales o Clase B, a la Escuela de Conductores "ACADEMIA DE CONDUCTORES SANTA MARIA LIMITADA", cuyo nombre de fantasía es "SANTA MARIA LTDA.", RUT N° 76.444.411-6, cuya representante legal es la señora Maricel del Pilar Romero Pérez, RUT N° 13.052.949-6, y su director, el señor Claudio Terre Irarrazabal, RUT N° 8.548.955-0, ubicada en Maipú N° 084, comuna de Maipú. Las horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son ocho horas teóricas y doce horas prácticas, con un total de veinte horas pedagógicas.

2° El Programa de Enseñanza aprobado, debidamente timbrados por esta Secretaría Regional, se consideran parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.

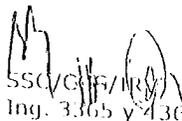


3° El mismo Programa deberá estar en copia fidedigna a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

4° La Escuela de Conductores antes mencionada, sólo podrá impartir clases una vez que cuente con la autorización de funcionamiento otorgada por la I. Municipalidad de Maipú, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3° del D.S. 39/85 y previo a que dicha institución haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura y personal requerido.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE


MATIAS SALAZAR ZEGERS
Secretario Regional Ministerial
de Transportes y Telecomunicaciones
Región Metropolitana



SSC/GIF/IRV
Ing. 3365 y 43602 (2016).

Distribución:
- Interesado
- Oficina de Partes.
- IRV